DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15633
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5376478

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Santa Fe
CAT	13	**MÓVIL:**	5	
FECHA:	30 de abril de 2021	**HORA:**	3:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 1 B Bis # 6 – 2 Este Int. 2 *(Identificador Único del Lote No. 003209078027)*	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X: 100515.14 Y: 98560.57			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Dorado	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			300 M2			
UPZ:	96 – Lourdes	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10			
LOCALIDAD:	03 – Santa Fe	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	6	**MENORES**	4	
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
ÁREA INSPECCIONADA:	1200 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-40086**			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

La vivienda emplazada en el predio evaluado no cuenta con placa domiciliaria oficial, no obstante, a partir de las indicaciones de localización se logró llegar e identificar el punto exacto donde se solicitaba la visita. A partir de la información geográfica tomada en campo, se verificó en la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, logrando establecer que el predio evaluado se relaciona con la placa domiciliaria CL 1 B Bis # 6 – 2 Este Int. 2, Sector Catastral El Dorado, Localidad Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimientos en masa

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral El Dorado de la Localidad Santa Fe, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según el CT-8114 (2016), correspondiente a la adenda No. 1 al CT-8084 (2016), Concepto Técnico de Plan Parcial "Santa Fe 53", el predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico tiene como antecedente el Diagnóstico Técnico DI-1896 (2003), donde se caracterizó en una condición de Alto Riesgo NO Mitigable, y se recomendó a las familias que habitaban este predio, su inclusión al Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo NO Mitigable, bajo el identificador 2003-3-3969.

Se aclara por un lado, que posiblemente la dirección antigua del predio era la TV 6 Este # 1 - 41 Sur, y, por el otro, que consultando las bases de datos del IDIGER, al parecer el proceso de reasentamiento en curso sobre este predio se encuentra en fase de *"Estudio de documentos"*.

En el DI-1896 se describe una situación de emergencia en el predio evaluado, en el cual al parecer existían 3 viviendas, consistente en un deslizamiento traslacional de aproximadamente 8 m^3, que dejó una de las viviendas localizadas en este predio, a 60 cm de la corona del deslizamiento, y generó grietas de tracción que podrían avanzar y comprometer la estabilidad de las demás viviendas. Por lo anterior, se recomendó la inclusión de las familias que habitaban este predio en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo NO Mitigable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio evaluado, situado en la CL 1 B Bis # 6 – 2 Este Int. 2, Sector Catastral El Dorado, Localidad Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

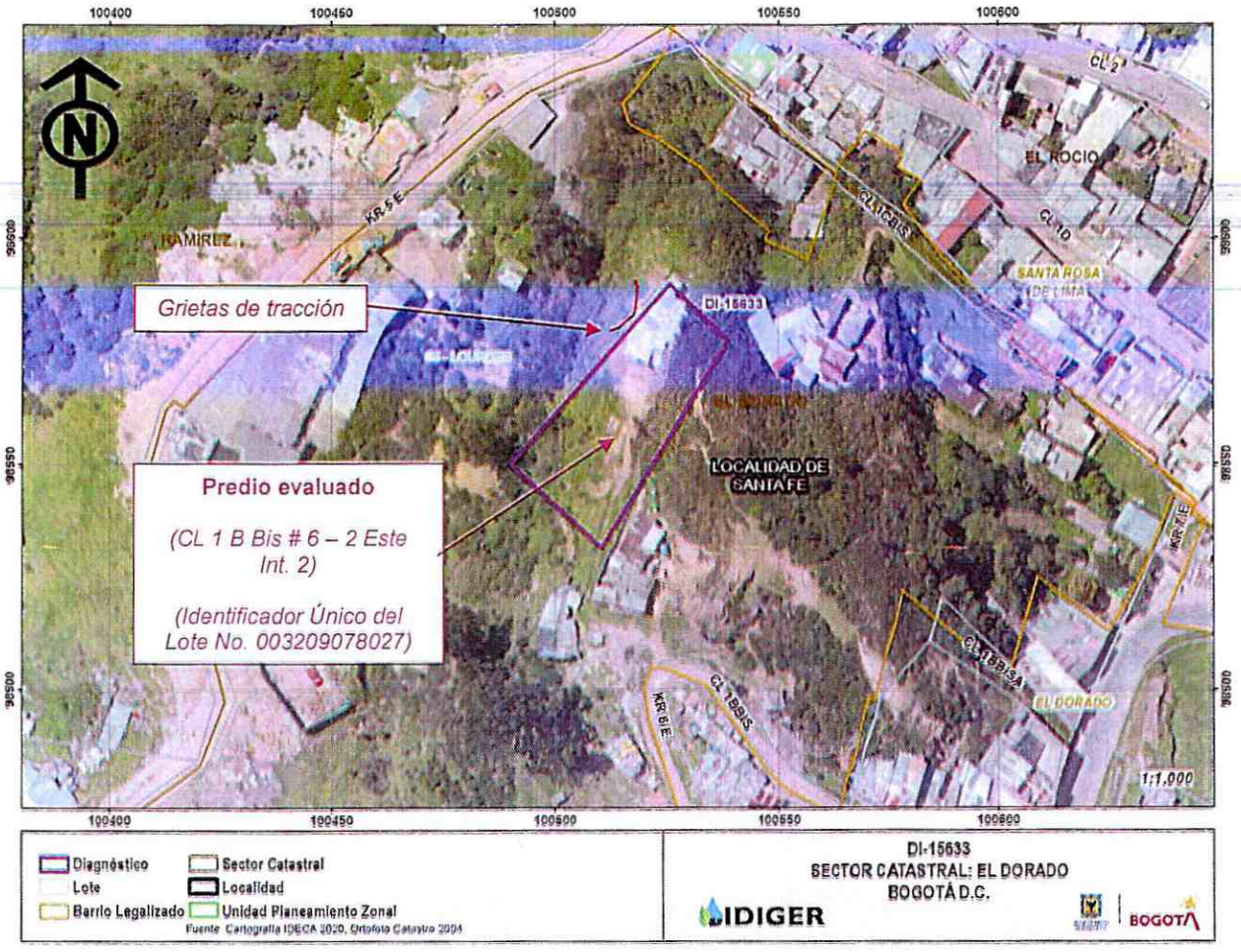


Figura 1. Localización general del predio evaluado

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día del 30 de abril de 2021 realizó visita técnica al predio de la CL 1 B Bis # 6 – 2 Este Int. 2, encontrando que el sector pertenece a una zona de ladera de pendiente media, no consolidada urbanísticamente, cuyas vías de acceso no se encuentran pavimentadas, por lo que el acceso a las edificaciones se da a través de la vía de la CL 1 B Bis (vía sin pavimentar), y posteriormente a través de senderos peatonales en terreno natural sobre la ladera.

El predio evaluado se localiza en la parte alta de una ladera con cobertura vegetal, donde se han realizado taludes de corte y relleno para el emplazamiento de edificaciones de un nivel construidas en mampostería simple y material de recuperación (ver Fotografías 1 y 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En comparación con los antecedentes consultados, se identifica que de las 3 edificaciones que al parecer correspondían a viviendas de acuerdo con el DI-1896, actualmente existe una sola unidad habitacional en este predio, ya que las 2 edificaciones localizadas en los extremos son utilizadas de manera ocasional como dormitorios de las personas que habitan el predio. También se observa que la vivienda que tenía 2 pisos de acuerdo con el DI-1896, al parecer actualmente solo cuenta con uno (ver Fotografías 3 y 4).

Al borde occidental de la ladera, en el nivel donde se localiza el predio evaluado, se identifican elementos en material de recuperación con altura cercana a 1,5 m, utilizados como tablestacas para ofrecer cierta contención del material de la ladera. A una distancia de aproximadamente 3 m desde este borde, hacia el interior del predio, se localiza una vivienda conformada por 3 estructuras de un nivel construidas en mampostería simple y material de recuperación donde habitan 2 familias, aclarando que 2 de estas edificaciones (que se localizan en los extremos del predio) únicamente son utilizadas como dormitorios de las familias que habitan el predio (ver Fotografías 5 y 6).

Aproximadamente a 1,5 m de longitud medidos desde el borde de la ladera hacia el interior del predio, en la zona correspondiente a los accesos entre las estructuras, se observa una grieta de tracción de aproximadamente 18 m de longitud y 10 cm de espesor, que de presentar desprendimientos estos podrían llegar a ser de aproximadamente 7 m^3 (ver Fotografías 7 y 8). Se observa adicionalmente saturación de los materiales sobre los que se emplazan estas edificaciones.

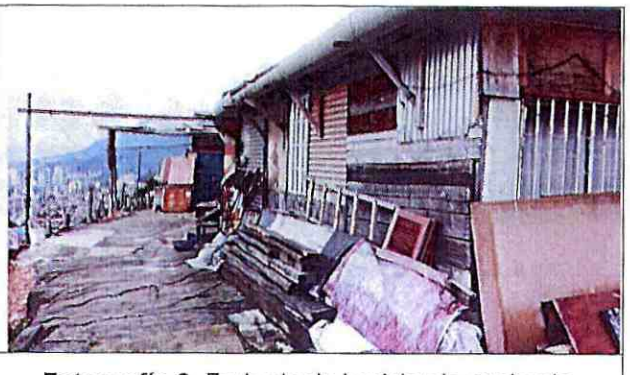
9. POSIBLES CAUSAS

- Saturación de los materiales que conforman los taludes de corte y de relleno sobre los que se emplaza la vivienda evaluada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vivienda evaluada, visto desde la parte alta de la ladera



Fotografía 2. Fachada de la vivienda evaluada

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

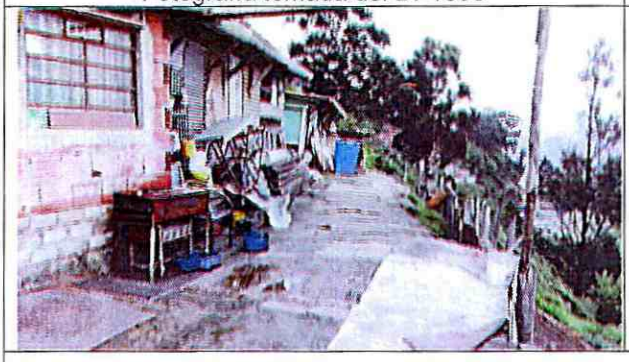
Código Postal: 111071



Fotografía 3. Costado sur del predio evaluado. Fotografía tomada del DI-1896



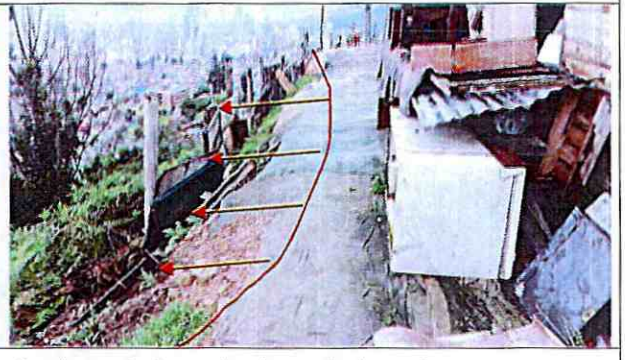
Fotografía 4. Costado sur del predio evaluado. Fotografía tomada el 30/04/2021





Fotografía 5 y 6. Predio evaluado, visto desde costado norte hacia costado sur





Fotografía 7 y 8. Predio evaluado, visto desde costado sur hacia costado norte

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CL 1 B Bis # 6 – 2 Este Int. 2	Material de recuperación y mampostería simple	Residencial	1	Leves

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que el movimiento en masa identificado en el borde occidental de la ladera donde se emplaza la vivienda evaluada avance y se amplíe afectando directamente el material de soporte de la vivienda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la CL 1 B Bis # 6 – 2 Este Int. 2, Sector Catastral El Dorado, Localidad Santa Fe.

- Se da recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la CL 1 B Bis # 6 – 2 Este Int. 2, Sector Catastral El Dorado, Localidad Santa Fe, mediante Formato No. 6496.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5376478

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6496	30/04/2021	Víctor Manuel Bernal Vega	Evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la CL 1 B Bis # 6 – 2 Este Int. 2, Sector Catastral El Dorado, Localidad Santa Fe.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda evaluada, y de hacer seguimiento a las condiciones de esta. Asimismo, se informan las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 1 B Bis # 6 – 2 Este Int. 2 (con dirección antigua TV 6 Este # 1 - 41 Sur), Sector Catastral El Dorado, Localidad Santa Fe, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por el posible avance del movimiento en masa identificado en el borde occidental de la ladera donde se emplaza la vivienda.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 1 B Bis # 6 – 2 Este Int. 2 (con dirección antigua TV 6 Este # 1 - 41 Sur), Sector Catastral El Dorado, Localidad Santa Fe, acoger la recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en este.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Caja de Vivienda Popular - CVP y al responsable y/o responsables del predio de la CL 1 B Bis #. 6 – 2 Este Int. 2 (con dirección antigua TV 6 Este # 1 - 41 Sur), Sector Catastral El Dorado, Localidad Santa Fe, teniendo en cuenta que sobre este predio actualmente se está adelantando un proceso de reasentamiento desde el año 2003, que actualmente se encuentra en fase de *"Estudio de documentos"*, agilizar el proceso de reasentamiento en curso sobre el predio en comento, teniendo en cuenta que continua habitado.

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP ponerse en contacto y brindar asesoría al responsable y/o responsables del predio de la CL 1 B Bis # 6 – 2 Este Int. 2 (con dirección antigua TV 6 Este # 1 - 41 Sur), Sector Catastral El Dorado, Localidad Santa Fe, acerca del estado en que se encuentra el proceso de reasentamiento en curso sobre ese predio, y de los trámites requeridos para poder avanzar en el desarrollo de este, teniendo en cuenta que la comunidad manifiesta que no les han dado respuesta a las solicitudes.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de la vivienda evaluada.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil *Contratista*
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson David Millán Del Valle Profesional Especializado 222-23 *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071